

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
C O N C E J O M U N I C I P A L
*****CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5749

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL.-

VISTO: Los antecedentes que obran en el Expediente N° 95/06, que trata sobre la LICITACION PRIVADA N° 22/06; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto la Contratación de Mano de Obra únicamente para la Adecuación de Desagües Pluviales de la Avenida 33, entre Avenida 28 y Cruce del Ferrocarril (Calle 0000) –Tramo I –comprendido entre calle 12 y 0000 -Sector Este;

Que las calles que comprende el Tramo I, son Calle 12 y 0000, Sector Este;

Que el Régimen de compra aplicable, será de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 3730/01 y sus modificatorias Ordenanza N° 4800 y N° 4813/04 (Ordenanza de Compras y Contrataciones para la Obra Pública);

Que al respecto se hace necesario observar la Norma Legal que establece el Régimen de Contrataciones vigentes, en cuanto al llamado a Licitación Privada se refiere;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 07 de Diciembre de 2006, según consta en el Acta N° 1070, aprobó el despacho de las Comisiones de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Presupuesto obrante a Fs. 26 del Expediente N° 095/06 del Ejecutivo Municipal, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
 O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal, a proceder al LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 22/06, que tiene por OBJETO LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA, únicamente para la Adecuación de Desagües Pluviales en Avenida 33 entre Avenida 28 y Cruce del Ferrocarril (calle 0000), Tramo I, Calle 12 y 0000 -Sector Este, todo ello de conformidad a lo expresado en los considerandos que anteceden y a lo resuelto por el Concejo Municipal.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5749

ARTICULO 2°.- APROBAR el Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Condiciones Técnicas, Planos y toda documentación que corra por el Expediente N° 95/06.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 11 DICIEMBRE 2006.

HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

GERARDO CIPOLINI
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL